

Convocatoria para deportistas padal y pafid

Por virtud de la resolución 052 del 15 de marzo del 2021, se convoca a aspirantes a estímulos dentro de los programas institucionales PADAL Y PAFID PARA LA VIGENCIA 2024

Requisitos:

ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS:
Son requisitos para participar en las convocatorias:

1. Diligenciar el formato de inscripción establecido en la plataforma Hércules a través de la página web: **www.ider.gov.co**
2. Ser colombiano(a)
3. Haber nacido en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C. o residir en él, dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de la convocatoria.
4. Pertenecer al registro de un club de la ciudad de Cartagena de Indias con reconocimiento deportivo vigente otorgado por el IDER.
5. El club al cual está vinculado el deportista debe estar afiliado a un organismo deportivo superior (Liga o Federación) que cuente con reconocimiento deportivo vigente y personería jurídica actualizada.
6. No estar sancionado por asuntos disciplinarios dentro del año anterior a la inscripción en la convocatoria.
7. Los deportistas beneficiados por el Departamento de Bolívar a través de IDERBOL en el año anterior o de la respectiva vigencia, y que residan en Cartagena, tendrán la posibilidad de participar en la convocatoria bajo las siguientes condiciones:
Haber recibido o recibir una suma inferior a diez millones (\$10.000.000) anuales.
- Solo pueden postularse a la línea de apoyo para la formación académica.
8. Solo pueden postularse a la línea de apoyo para la formación académica. Haber obtenido excelentes resultados deportivos durante los dos años anteriores a la inscripción en la convocatoria, en eventos deportivos federados y/o avalados por la federación correspondiente; representando al Distrito de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar o a la Nación.
9. Tener entre 12 y 17 años y ser mayor de 18 años para las convocatorias PAFID y PADAL respectivamente.
10. Presentar un plan de entrenamiento integral avalado por su entrenador.
11. Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud.
12. Promedio académico por encima de 3.5 para aquellos deportistas que aspiren
13. No haber incumplido las obligaciones señaladas para los deportistas beneficiados de las convocatorias. La presente causal se verificará cuando el deportista beneficiado de una convocatoria se postule nuevamente para la convocatoria siguiente.